SAN LUIS, 29 de septiembre de 2026

VISTO

El EXPE-21549/2025, en el cual se tramita el Trabajo Integrador Final de María Sofía ÁVILA ARIAS, estudiante de la Licenciatura en Psicología (Plan Ordenanza CD N° 12/2014); y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza CD N° 4/2023 reglamenta el Trabajo Integrador Final (TIF) como requisito obligatorio para acceder al título de Licenciada/o en Psicología.

Que mediante Resolución 1149/2025, se autorizó a María Sofía ÁVILA ARIAS, a iniciar el Trabajo Integrador Final, y se protocolizó el accionar de la directora y la codirectora.

Que se eleva, dentro de los plazos establecidos (Ordenanza CD N° 4/2023, Artículo 14°), solicitud de conformación de Tribunal Evaluador.

Que el Departamento de Estudiantes informa que María Sofía ÁVILA ARIAS reúne las condiciones reglamentarias para que se evalúe su Trabajo Integrador Final.

Que el Área Intervención Psicológica 1 eleva tribunal acorde al Artículo 17° de la Ordenanza CD N° 4/2023.

Que corresponde su protocolización.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Integrar el Tribunal Evaluador que intervendrá en la evaluación del Trabajo Integrador Final realizado por María Sofía ÁVILA ARIAS, DU N° 40485430, Registro N° 12005616 estudiante de la carrera Lic. en Psicología (Plan Ordenanza CD N° 12/2014), titulado "AFRONTAMIENTO Y APOYO SOCIAL EN LA ENFERMEDAD CRÓNICA: ESTUDIO EN ADULTOS DE UNA LOCALIDAD DE SAN LUIS", bajo la dirección de Hilda Laura MARTINEZ, DU Nº 20870999 y la codirección de María Lourdes TAPIA, DU Nº 23714285.

TITULARES

Patricia Beatriz MORALES, DU Nº 18521577

Marta Natalia, MELLA, DU Nº 24866271

Virginia Isabel, MONTENEGRO DU Nº 24681901

SUPLENTES

Pamela Estefania ROBLES RIDI, DU Nº 29834963

Carmen Rosana AZPIROZ, DU Nº 16355618

Graciela Ivana, BALDI DU Nº 25118469

ARTÍCULO 2°. Disponer que el Tribunal Evaluador deberá completar su evaluación en no más de quince (15) días hábiles a partir de la fecha, plazo tras el cual deberá calificar el Trabajo Integrador Final y elaborar un dictamen único consensuado, conforme a los Artículos 17° a 19° de la Ordenanza CD N° 4/2023.

ARTÍCULO 3°. Notifíquese, comuníquese, publíquese en el Digesto administrativo e insértese en el libro de Resoluciones.

MSO

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral Nº15/2021 por: Decana Dra. Gladys Esther LEOZ - Secretaria Académica Dra. Silvina Andrea ARIAS.

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 29/09/2026 11:52:59
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 30/09/2026 09:07:33
Razon: Autorizado por Silvina Andrea Arias



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 02/10/2026 08:18:39
Razon: Autorizado por Gladys Esther Leoz